



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**
Barranquilla, Atlántico

ACUERDO N° 870-01
Junio 18 de 2019

“Por el cual se modifica el acuerdo No. 857-01 en el que se aprueban los incrementos en derechos pecuniarios y no pecuniarios para el año académico 2019 de la Universidad Autónoma del Caribe”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
CARIBE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución N° 12161 de 05 de agosto de 2015 y el literal k) del artículo 32 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía universitaria.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 reconocen que la autonomía faculta a las universidades para, entre otros aspectos, puedan darse y modificar sus estatutos, crear y modificar sus reglamentos; así como, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 establece que las Instituciones de Educación Superior fijarán el valor de los derechos pecuniarios, los cuales, deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional para efectos de control, inspección y/o vigilancia.

Que el artículo 2.5.3.9.1.1. Del Decreto 1075 de 2015 establece que el criterio para fijar los valores de los derechos pecuniarios es el índice de inflación al año inmediatamente anterior.

Que conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 8° de la Resolución N° 12161 de 2015 el índice de inflación corresponde a la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre de cada año.

Que la proyección de la variación anualizada del índice de inflación de los doce meses inmediatamente anteriores al primero de noviembre 2018 fue de 3,23%

Que se incrementará el Índice de Precios al Consumidor para los derechos pecuniarios y no pecuniarios 2019, tal como lo dispone el párrafo del artículo 8° de la Resolución N° 12161 de 2015.

Que el literal k) del artículo 32 del Estatuto General dispone que le corresponde al Consejo Directivo “fijar los derechos pecuniarios y no pecuniarios por sus servicios académicos”.

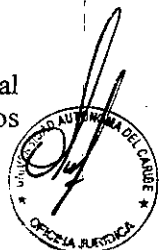
CIENCIA PARA EL PROGRESO

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL CARIBE
VIGILADA MINEDUCACIÓN
Tel. (57) (5) **367100**
CL 90 No. 46-112
Barranquilla 1 Atlántico

RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD
Resolución 303 del 3 de abril de 1967

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974

INGRESA A
www.uac.edu.co





UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**

Barranquilla, Atlántico

Que revisando el acuerdo de derechos pecuniarios No. 857-01 de Noviembre 13 de 2018, se observó la necesidad de precisar el ARTÍCULO 2º en lo que se refiere a: "Valor según tabla de créditos académicos establecidos".

Que los estudiantes que cursan doble programa en la Universidad, han manifestado la inquietud de reconsiderar el pago de los derechos de grado de los dos programas, cuando los dos títulos serán entregados en una misma ceremonia de grado.

Que el Consejo Directivo en sesión del 18 de junio de 2019 deliberó y aprobó las consideraciones especiales de pago de los derechos de grado de estudiantes doble programa, así como las tablas de créditos académicos y los términos y condiciones para el pago de los mismos, sin perjuicio alguno a los estudiantes y a sus derechos adquiridos.

En mérito de lo considerado, se

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, para el año académico 2019, los incrementos de los derechos pecuniarios por concepto de matrículas de programas de pregrado y posgrado con el IPC, así:

PREGRADO	Valor matrícula 2019	
	Antiguos	Nuevos
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 4.109.330	\$ 4.109.330
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS	\$ 3.838.290	\$ 3.873.220
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS-VIRTUAL	\$ 2.830.860	\$ 2.830.860
ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL	\$ 3.168.270	\$ 3.168.270
ARQUITECTURA	\$ 4.876.240	\$ 4.920.670
CIENCIAS POLÍTICAS	\$ 4.864.770	\$ 4.864.770
COMUNICACIÓN SOCIAL - PERIODISMO	\$ 5.293.800	\$ 5.341.950
CONTADURÍA PÚBLICA	\$ 3.733.410	\$ 3.733.410
DEPORTE Y CULTURA FÍSICA	\$ 3.737.340	\$ 3.669.860
DERECHO	\$ 3.525.000	\$ 3.557.030
DERECHO-OCANA	\$ 2.794.860	
DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN	\$ 4.145.280	\$ 4.183.000
DISEÑO DE ESPACIOS	\$ 4.068.510	\$ 4.105.610
DISEÑO DE MODAS	\$ 4.068.510	\$ 4.105.610
DISEÑO GRÁFICO	\$ 4.068.510	\$ 4.105.610
INGENIERÍA DE MATERIALES	\$ 4.084.010	
INGENIERÍA DE SISTEMAS	\$ 4.941.130	\$ 4.941.130
INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	\$ 5.007.780	\$ 5.007.780
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$ 5.174.450	\$ 5.174.450
INGENIERÍA MECÁNICA	\$ 4.597.460	\$ 4.638.690
INGENIERÍA MECATRÓNICA	\$ 5.174.450	\$ 5.174.450
NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES	\$ 5.058.620	\$ 5.104.600
NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES-VIRTUAL*	\$ 2.807.370	\$ 2.807.370
PSICOLOGÍA	\$ 3.896.730	\$ 3.896.730
TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES PORTUARIAS	\$ 1.825.530	\$ 1.825.530
TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	\$ 2.299.600	
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIO EXTERIOR-VIRTUAL	\$ 1.680.350	
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PORTUARIA	\$ 2.578.800	\$ 2.532.300

CIENCIA PARA EL PROGRESO

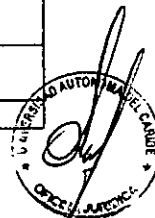
UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL CARIBE
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Tel. (57) (5) **367100**
CL 90 No. 46-112
Barranquilla | Atlántico

RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD
Resolución 303 del 3 de abril de 1967

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974

INGRESA A
www.uac.edu.co





UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**
Barranquilla, Atlántico

CIENCIA PARA EL PROGRESO

POSGRADO	Valor matrícula 2019	
	Antiguos	Nuevos
ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA	\$ 6.542.000	\$ 6.542.000
ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS	\$ 6.542.000	\$ 6.542.000
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	\$ 6.635.646	\$ 6.757.575
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL	\$ 6.452.235	\$ 6.452.235
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES LOGÍSTICAS	\$ 6.542.000	\$ 6.542.000
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	\$ 6.542.000	\$ 6.542.000
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA	\$ 6.542.000	\$ 6.542.000
ESPECIALIZACIÓN EN MERCADEO	\$ 6.542.000	\$ 6.542.000
ESPECIALIZACIÓN EN MERCADEO-VIRTUAL	\$ 5.382.460	\$ 5.382.460
ESPECIALIZACIÓN EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA	\$ 6.542.000	\$ 6.542.000
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-VIRTUAL	\$ 5.585.813	\$ 5.585.813
ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN	\$ 6.542.000	\$ 6.542.000
MAESTRÍA EN CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD-VIRTUAL	\$ 5.791.647	\$ 5.898.076
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN	\$ 7.430.770	\$ 7.430.770
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN-VIRTUAL	\$ 4.821.068	\$ 4.909.622
MAESTRÍA EN FINANZAS-VIRTUAL	\$ 5.791.647	\$ 5.898.076
MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL	\$ 7.196.800	\$ 7.196.800
MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES	\$ 7.430.770	\$ 7.430.770
MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA	\$ 7.430.770	\$ 7.430.770
MAESTRÍA EN INGENIERÍA MECÁNICA	\$ 7.430.770	\$ 7.430.770
MAESTRÍA EN LOGÍSTICA INTEGRAL	\$ 7.430.770	\$ 7.430.770
MAESTRÍA EN MERCADEO	\$ 7.430.770	\$ 7.430.770
MAESTRÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN	\$ 7.430.770	\$ 7.430.770
MAESTRÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN CARTAGENA	\$ 7.430.770	\$ 7.430.770

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, para el año académico 2019, el incremento de los derechos pecuniarios distintos a matrícula será del IPC, así:

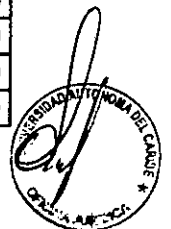
NO PECUNIARIOS 2019	VALOR
ACTA DE GRADO	\$ 42.600
CARGA ADICIONAL POSTGRADO	\$ -
CARNET EGRESADO	\$ 29.600
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES CEP	\$ 13.200
CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	\$ 23.000
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS POR ASIGNATURA	\$ 10.300
CURSO INGLÉS	\$ 482.300

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL CARIBE
VIGILADA MINEDUCACIÓN
Tel. (57) (5) **367100**
CL 90 No. 46-112
Barranquilla / Atlántico

RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD
Resolución 303 del 3 de abril de 1967

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974

INGRESA A
www.uac.edu.co





UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**

Barranquilla, Atlántico

CIENCIA PARA EL PROGRESO

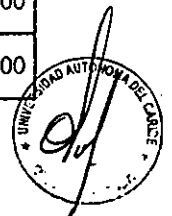
NO PECUNIARIOS 2019	VALOR
CURSO DE LENGUA EXTRANJERA DISTINTA A INGLÉS	\$ 712.200
CURSO ESPECIAL	\$*
CURSO INGLÉS EXTERNOS	\$ 552.300
CURSO INTERSEMESTRAL	\$*
DERECHO DE GRADO CEP	\$ 339.900
DERECHOS DE GRADO pregrado y posgrado	\$ 829.700
DERECHO DE GRADO PREGRADO TÉCNICA	\$ 475.700
DERECHO DE GRADO PREGRADO TECNOLOGÍA	\$ 543.800
DIPLOMADOS	\$*
DUPLICADO CARNET	\$ 20.700
DUPLICADO DE CERTIFICACIÓN CEP	\$ 35.400
DUPLICADO DE CERTIFICACIÓN DE SEMINARIO Y/O DIPLOMADO	\$ 35.400
DUPLICADO DE DIPLOMA	\$ 414.900
ESTUDIO DE CRÉDITO	\$ 11.800
EXAMEN CLASIFICACIÓN INGLÉS **	\$ 199.600
EXAMEN DE VALIDACIÓN EN LENGUA EXTRANJERA ***	\$ 530.800
EXAMEN SUPLETORIO DIFERIDO	\$ 194.400
EXAMEN ÚNICO CEP	\$ 161.200
EXAMEN ÚNICO PREGRADO	\$*
FIRMA SUBSIDIO CAJAS DE COMPENSACIÓN	\$ 3.500
HABILITACIONES CEP	\$ 106.300
HABILITACIONES PREGRADO	\$ 147.600
HOMOLOGACIÓN MATERIAS	\$*
INSCRIPCIÓN CEP	\$ 49.800
INSCRIPCIÓN POSGRADO ESPECIALIZACIÓN	\$ 103.300
HOMOLOGACIÓN MATERIAS	\$*
INSCRIPCIÓN CEP	\$ 49.800
INSCRIPCIÓN POSGRADO ESPECIALIZACIÓN	\$ 103.300
INSCRIPCIÓN POSGRADO MAESTRÍA	\$ 103.300
INSCRIPCIÓN PREGRADO	\$ 103.300

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL CARIBE
VIGILADA MINEDUCACIÓN
Tel. (57) (5) **367100**
CL 90 No. 46-112
Barranquilla I Atlántico

RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD
Resolución 303 del 3 de abril de 1967

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974

INGRESA A
www.uac.edu.co





NO PECUNIARIOS 2019	VALOR
MÓDULOS ACADÉMICOS	\$ 276.100
MÓDULOS POSGRADO	\$*
MÓDULO ACADÉMICO CEP	\$ 161.200
MÓDULO ETAPA PRACTICA	\$ 276.100
MULTA BIBLIOTECA DÍA	\$ 5.900
OTRAS CONSTANCIAS	\$ 21.300
PREPARATORIOS	\$ 147.600
REGISTRO DE DIPLOMA	\$ 5.900
REPROCESO (POR RETIRO O CAMBIO DE ASIGNATURA) ****	\$ 26.900
VALIDACIONES CEP	\$*
VALIDACIONES POSGRADO	\$*
VALIDACIONES PREGRADO	\$*

Notas:

*Valor según tabla de créditos académicos establecidos. (Ver Parágrafo Primero)

** EXAMEN DE CLASIFICACIÓN INGLÉS: Esta prueba se aplicará para aquellos que considerando que tienen competencias desarrolladas en el manejo de una segunda lengua, no deseen iniciar sus estudios desde el primer nivel, como corresponde para todos los estudiantes que ingresan por primera vez sino que sean acreditar el nivel.

*** EXAMEN DE VALIDACIÓN DE LENGUA EXTRANJERA. Esta prueba sólo se aplicará para aquellos que deseen validar y acreditar la suficiencia en **B2**.

**** REPROCESO: Es el desarrollo de un trámite fuera de las fechas correspondientes, establecidas en el calendario académico. Aplica para los siguientes casos: Retiro o cambio de matrícula, retiro o cambio de asignatura, cambios de grupos de asignatura, modificación de matrícula, cambios en el curso de inglés ordinario al curso de inglés especial y por cambio de programa. No aplica cuando el reproceso sea responsabilidad de la Universidad por trámites internos.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Tabla de Créditos Académicos para 2019 es la siguiente:

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL CARIBE
VIGILADA MINEDUCACIÓN
Tel. (57) (5) **367100**
CL 90 No. 46-112
Barranquilla | Atlántico
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD
Resolución 303 del 8 de abril de 1967
RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974

Tipología	Programas a los que aplica
Crédito Pregrado Tipo 1: \$150.000.	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA Y COMERCIO EXTERIOR-VIRTUAL TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES PORTUARIAS TECNOLOGÍA EN ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PORTUARIA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS-VIRTUAL NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES-VIRTUAL DERECHO-OCAÑA





UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**
Barranquilla, Atlántico

CIENCIA PARA EL PROGRESO

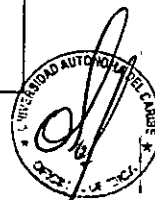
Tipología	Programas a los que aplica
Crédito Pregrado Tipo 2: \$250.000.	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y FLUVIAL DERECHO CONTADURÍA PÚBLICA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DISEÑO DE ESPACIOS DISEÑO DE MODAS DISEÑO GRÁFICO INGENIERÍA DE MATERIALES ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN PSICOLOGÍA INGENIERÍA MECÁNICA
Crédito Pregrado Tipo 3: \$300.000.	INGENIERÍA MECATRÓNICA INGENIERÍA DE SISTEMAS CIENCIAS POLÍTICAS NEGOCIOS Y FINANZAS INTERNACIONALES INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES ARQUITECTURA COMUNICACIÓN SOCIAL - PERIODISMO INGENIERÍA INDUSTRIAL
Crédito Posgrado Tipo 1: \$450.000	ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-VIRTUAL MAESTRÍA EN EDUCACIÓN-VIRTUAL ESPECIALIZACIÓN EN MERCADEO-VIRTUAL MAESTRÍA EN FINANZAS-VIRTUAL MAESTRÍA EN CALIDAD EN SERVICIOS DE SALUD- VIRTUAL
Crédito Posgrado Tipo 2: \$550.000	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA ESPECIALIZACIÓN EN FINANZAS ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES LOGÍSTICAS ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA ESPECIALIZACIÓN EN MERCADEO ESPECIALIZACIÓN EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL
Crédito Posgrado Tipo 3: \$600.000	MAESTRÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN MAESTRÍA EN SISTEMAS DE GESTIÓN CARTAGENA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES MAESTRÍA EN LOGÍSTICA INTEGRAL MAESTRÍA EN MERCADEO MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL MAESTRÍA EN INGENIERÍA MECÁNICA

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL CARIBE
VIGILADA MINEDUCACIÓN
Tel. (57) (5) **367100**
CL 90 No. 46-112
Barranquilla | Atlántico

RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD
Resolución 303 del 3 de abril de 1967

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974

INGRESA A
www.uac.edu.co





UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**
Barranquilla, Atlántico

CIENCIA PARA EL PROGRESO

PARÁGRAFO 2. Los términos y condiciones para la aplicación de pagos por extracréditos académicos, es la siguiente:

El pago extra crédito solo aplica para el estudiante que para culminar su plan de estudios, deba matricular máximo hasta 2 créditos adicionales a la mitad de los créditos correspondientes al semestre a cursar, osea un máximo de 12 créditos

Para poder realizar el pago extra crédito, en el momento de efectuar la matrícula financiera, el pago mínimo corresponderá a la media matrícula que tenga habilitada el estudiante, de acuerdo a los créditos habilitados para el periodo.

El valor pagado por cada extra crédito, se hará de acuerdo a la tipología de crédito a la que corresponda su programa. Para todos los efectos, esto está sujeto a las disposiciones establecidas en el artículo 37 del Reglamento estudiantil. "Carga Adicional", o el que haga sus veces.

No habrá lugar a créditos adicionales para estudiantes con Media Matrícula o en periodo académico intersemestral.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando un estudiante de pregrado que se encuentre cursando doble programa, al término de sus estudios y en cumplimiento de los requisitos exigidos, se presente a Ceremonia de Grado en la misma fecha, la Universidad aplicará un descuento del 50% en los derechos de grado del programa de menor valor.

ARTÍCULO 3°. Los valores de los derechos pecuniarios establecidos en este Acuerdo han sido redondeados a la centésima/milésima de la unidad decimal anterior.

ARTÍCULO 4°. Apruébese por concepto de matrícula extraordinaria el incremento del cinco por ciento (5%) sobre el valor de ordinario de la matrícula dentro del plazo señalado en el calendario académico aplicable para el año 2019.

ARTÍCULO 5°. Actualícese la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES dentro de las fechas que se establecen en la Resolución N° 12161 de 05 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 6°. Infórmese al Ministerio de Educación Nacional y justifíquese oportunamente el incremento aprobado en el presente Acuerdo conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, la Resolución N° 12161 de 05 de agosto 2015 y la Circular N° 53 del 21 de octubre de 2015.

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL CARIBE
VIGILADA MINECUCACIÓN
Tel. (57) (5) **367100**
CL 90 No. 46-112
Barranquilla | Atlántico

RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD
Resolución 303 del 3 de abril de 1967

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974

INGRESA A
www.uac.edu.co





UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**
Barranquilla, Atlántico

ARTÍCULO 7º.- Publíquese el presente Acuerdo y manténgase disponible en la página web de la Universidad Autónoma del Caribe, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 12161 de 05 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 8º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. A partir de su vigencia, deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en Barranquilla (Atlántico) a los diecinueve (19) día del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019).

Original firmado
CLAUDIA PATRICIA DA CUNHA TCACHMAN
Rectora

Original firmado
CLAUDIA MARÍA LEÓN MANOSALVA
Secretaria General

CIENCIA PARA EL PROGRESO

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL CARIBE

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Tel. (57) (5) **367100**

CL 90 No. 46-112

Barranquilla I Atlántico

RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD
Resolución 303 del 8 de abril de 1967

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974

INGRESA A

www.uac.edu.co